TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Informe Comité de Evaluación-C.E.DGM Nº 06/2015

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT-AD REFERENDUM"-ID Nº 285.680.

Señor
Abg. Jorge kronawetter, Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido en los arts. 26, 27 y 55 de la Ley Nº 2751/03 y Resolución DGM Nº 2587-2591, del 28 de agosto de 2013 y Resolución DGM Nº 3292, del 10 de octubre de 2013, por: el Abog. Miguel Ángel Paniagua Valle, el Abog. René González Crosa, la Lic. Susana Colorado y el Sr. Rodolfo Milessi, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT-AD REFERENDUM"ID Nº 285.680,** según Nota del encargado de mantenimiento Sr. Tranquilino Domínguez de fecha 16 de octubre de 2014 y providencia a la UOC de la Dirección de Administración y Finanzas para iniciar el llamado.

2- HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad de Contratación Directa (CD) **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT-AD REFERENDUM"-ID Nº 285.680,** con PAC Nº 285680, código SICP 1382, en el Rubro 540, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 y conforme a la Resolución DGM Nº 004 de fecha 05 de enero de 2015.

En fecha 13 de enero de 2015, la U.O.C. en Nota Nº 0024/2015, comunica a la DNCP, la intención de realizar el presente llamado y en Nota DNCP Nº924/2015 se remiten algunas observaciones, las que fueron subsanadas y comunicadas según nota UOC Nº 036/2015, solicitando la publicación en el portal.

En fecha 21 de enero de 2015, una vez que la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, se cursaron las invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80003591	CLIMARCO SRL	210230 – 492703	eduardo@climarco.com
80002983	ICI AIRE ACONDICIONADO SRL	290442/981559433	russell@iciaa.com.py
80006770	KLIXON S.R.L	229867/0981 449311	klixon.srl@hotmail.com
80000505	PIRO`Y S.A.	249-2000/0984985476	elizabeth.leite@lumicorp.com.py
80001642	FRIOPAR SRL	660669	friopar@tigo.com.py

Lic. Susana Colorado
Recaudaciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupues

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. Miguel Paniagua
Asesor Jurídico
Dirección General de Migraciones

Abg. RENÉ GONZÁLEZ
Director de Admisión de Extranjeros y Radicados
Dirección General de Migraciones

Obs: Reunión del Comité de Evaluación en fecha 25 de Febrero de 2015, a las 12:33 hs.

a) **Detalle**

CATEGORIA DEL BIEN	23- Muebles y Enseres
NUMERO DE PAC	285.680
TOTAL DEL PAC	Gs.25.000.000.-
PAC 285680	Gs.25.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO	Adquisición de Acondicionadores de Aire Tipo Split
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa
FORMA DE ADJUDICACION	Por Total
DURACION DEL CONTRATO	Al 31-12-2015

3- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

De acuerdo al Marco Legal previsto en la Ley de Contrataciones y Concordantes, se ha llevado a cabo en fecha veintisiete de enero de 2015, a las 08:30 hs, el acto de apertura de sobres según Acta firmada por los representantes de la Institución: El Sr Rodolfo Milessi, Jefe Dpto. de Presupuesto, el Abg. Edgar Bobadilla, el Sr. Carlos Giacummo y el Econ. Reinaldo Ruiz Díaz, Coordinador de la S`UOC y por el representante de una de las dos firmas que presentaron su oferta, el Sr. Cristian Lezcano, por Materiales Industriales del Paraguay SRL, iniciando el mismo con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la normas vigentes y procediendo a mencionar lo que se establece el:

"Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."

Por lo que antecede, se procedió a la devolución de los sobre sin abrir a los dos oferentes, por no contar con el mínimo de ofertas requeridas. Posteriormente se comunicó a la DNCP, vía Nota UOC Nº 063/2015 de fecha 27 de enero de 2015 y remitida la ADDENDA Nº 01, en al cual se fijó nueva fecha para la Apertura el 03 de febrero de 2015, para el Llamado **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT –AD REFERENDUM"ID Nº 285.680**

De acuerdo a la ADENDA Nº01, se ha llevado a cabo en fecha 03 de febrero de 2015, a las ocho horas con treinta minutos, el acto de apertura de sobres según Acta firmada por los representantes de la Institución: La

Susana Colorado
Jefe Dpto. Recaudaciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. RENE GONZÁLEZ
Director de Admisión de Extranjeros y Radicados
Dirección General de Migraciones

Lic. Sayle Enciso, el Lic Vidal Espínola y el Econ. Reinaldo Ruiz Díaz, Coordinador de la S`UOC y por representantes de las firmas que presentaron ofertas: el Sr. Christian Lezcano, de la firma MATIMPAR S.R.L., el Sr. Victor Monges, de la firma NT NUEVAS TECNOLOGIAS, dejando constancia de que la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., presentó su oferta pero sin representante en el acto, procediéndose de acuerdo a lo estipulado en la Ley, a realizar una verificación preliminar de los documentos sustanciales y meramente cuantitativos, como ser: Formulario de Ofertas, Lista de Precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada Art.20 y Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, dándose lectura en voz alta las ofertas presentadas y los precios de cada uno concluyendo el acto con las siguientes observaciones:

1- La Firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., presentó una Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de Gs.798.000.-, debiendo ser el monto Gs.798.100., pues la misma debe ser del 5% del valor de la oferta presentada.
2- El representante de la firma NT NUEVAS TECNOLOGIAS , observa que la firma JET TRADE no cumple con lo estipulado en el PBC sobre Garantía de Mantenimiento de Oferta siendo un documento de carácter sustancial se solicita en este acto la descalificación de tal oferta.
3- Asimismo el representante de NT Nuevas Tecnologías solicita al Comité Evaluador la verificación de si la Empresa MATIMPAR cumple con lo solicitado en el PBC, entiéndase con los Certificados de calidad ISO 9000 o similares y si el Evaporador y Condensador serán de la misma marca.

- **EMPRESAS QUE SE PRESENTARON y CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS:**

A continuación, se detallan las ofertas recibidas en la presente Licitación por Contratación Directa, las cuales se hallan expresadas en Guaraníes (IVA incluido):

	OFERENTES		
	JET TRADE	MATIMPAR S.R.L	VISUAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL
TOTAL	15.962.000	20.785.000	24.500.000

4- CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03de y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Lic. Susana Colorado
Jefa Dpto. Recaudaciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. Miguel
Asesor
Dirección General

Abg. RENÉ GONZÁLEZ
Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados
Dirección General de Migraciones

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Nº	Documentos de carácter Sustancial	EMPRESAS		
		JET TRADE	MATIMPAR S.R.L	VISUAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL
1	Formulario de Oferta	No Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración Jurada Art.20 y Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada no Empleo de menores(CNA)	Cumple	Cumple	Cumple

En relación al suministro de la documentación de carácter sustancial, con la condición señalada, se puede constatar que **no todas** las empresas cumplen con ese requerimiento, la firma Jet Trade Electrodomésticos SA, presenta su Formulario de Oferta y Lista de Precios con la fecha del primer acto de apertura 27-01-2015, por la suma de Gs.15.962.000.- y su Garantía de Mantenimiento de Oferta con la misma fecha y por valor de Gs. 798.000.-, debiendo ser de Gs. 798.100.- equivalente al valor del 5% solicitado en el PBC.
En ese sentido, luego del análisis este Comité determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de bases y condiciones.(art.60 y 61 del Decreto Reglamentario), procediendo a eliminarla como propuesta de adjudicación, pasando a analizar **la primera mejor oferta que cumple** con el requisito sustancial, correspondiendo a la firma **MATIMPAR S.R.L.** como la más baja para verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación, como ser: presentación de documentos formales, especificaciones técnicas, criterios económicos, experiencia, autorizaciones y certificados de calidad, conforme el PBC, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	Documentos de carácter formal	EMPRESA
		MATIMPAR SRL
1	Constancia SIPE actualizado	Cumple
2	Criterios Económicos	Cumple
3	Experiencia	Cumple
4	Autorización del Fabricante/certificado ISO	No Cumple

A efectos de proseguir la evaluación el Comité solicitó a la firma MATIMPAR, Nota mediante C.E. Nº 04-2015 del 10 de febrero de 2015, la presentación de la documentación que no obra en su oferta y que acrediten: la Autorización del Fabricante y/o Distribuidor de acondicionadores de aire de las marcas STAR y TOKIO, ofertadas, por no figurar en la constancia presentada por su firma; la Constancia de Certificación ISO 9000 u otra norma de calidad, conforme al PBC, requiriendo que sean puestos a disposición del Comité Evaluador a más tardar para el día miércoles 11 de febrero del cte., no recibiendo respuesta ni documento alguno hasta la fecha de emisión de este Informe de Evaluación.
Posteriormente en fecha 17 de febrero de 2015 se decidió solicitar a la siguiente oferta que le sigue en precio y que corresponde a la firma **VISUAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL,** algunos documentos que no obran

Lic. Susana Colorado
Jefa Dpto. Recaudaciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuest

Abg. KARINA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. Miguel
Asesor
Dirección General

Abg. RENÉ GONZÁLEZ
Director de Admisión de Extranjeros y Radicados
Dirección General de Migraciones

en su oferta y que son de requerimiento fundamental para continuar la evaluación como ser: Corrección de su Autorización de Fabricante presentada por contener errores, la Constancia de Certificación, Aval de Experiencia mínimo de tres años, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social ya que se encuentra vencido, Copias de Balances para confeccionar los ratios solicitados en el PBC, no recibiendo respuesta ni documento alguno hasta la fecha de emisión de este Informe de Evaluación.

Nº	Documentos de carácter formal	EMPRESA
		VISUAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL
1	Constancia SIPE actualizado	Cumple
2	Criterios Económicos	Cumple
3	Experiencia	No Cumple
4	Autorización del Fabricante/certificado ISO	No Cumple

Ante la falta de respuesta y de provisión de los documentos solicitados a la firma: MATIMPAR SRL y VISUAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL, el comité no encuentra argumentos para recomendar a ninguna de las firmas por no cumplir o no presentar los documentos con las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

5- RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, que **las tres ofertas**, **no se ajustan sustancialmente** al PBC, condiciones y especificaciones del mismo, conforme a lo establecido en el Art. 58 del mismo decreto reglamentario por lo que "afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos, especificados en él", por ello, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Declarar **DESIERTO este llamado**, basado en el Art. 30, inc. b) "Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado: **CD Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT-AD REFERENDUM"-ID Nº 285.680.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Asunción, 24 de febrero de 2015

Lic. Susana Colorado
Jefa Dpto. Recaudaciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

ABG. NADIA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora de Gabinete
Dirección General de Migraciones

ABG. RENE GONZALEZ
Director de Admisión de Extranjeros y Radicados
Dirección General de Migraciones

Abg. Miguel A. Pereira
Asesor Jurídico
Dirección General de Migraciones